

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 9-91

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Doctor F.E. Efraín Reyes Duluc, Ex-Embajador de la República ante la Santa Sede, la Soberana y Militar Orden de Malta y la República de Chipre, mediante la cual solicita autorización para poder aceptar y usar la Gran Cruz de la Orden al Mérito Melitense, otorgada por El Principe y Gran Maestro de la Militar y Soberana Orden de Malta.

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325 de fecha 13 de enero de 1947 y del Reglamento No. 4157 del 5 de febrero de 1947.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Doctor F.E. Efraín Reyes Duluc, queda autorizado a aceptar y usar la Condecoración de la Gran Cruz de la Orden del Mérito Melitense, otorgada por El Principe y Gran Maestro de la Militar y Soberana Orden de Malta.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes,

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y uno, año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 10-91 que deroga el Decreto No. 2790 del 8 de octubre de 1981.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 10-91

VISTA la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Sr. Sacha Zisea Volman Sondes,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se deroga el Decreto No. 2790 del 8 de octubre de 1981 en virtud del cual se concedió la naturalización dominicana al Sr. Sacha Zisea Volman Sondes.

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y uno, año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 11-91 que autoriza una impresión de sellos para documentos.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 11-91

VISTA la Ley No. 2461, sobre Especies Timbradas del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se autoriza la siguiente impresión de sellos para documentos:

2,000,000	(DOS MILLONES) de sellos de RD\$5.00, numerados del 001 al 2000000, color verde oscuro, en papel especial, engomado con fibras de seda, en azul y rojo, de 50 libras.
-----------	---